CONTRATO No. 4162.010.26.1.1765-2024

CONTRATANTE: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA
C.C. No. 16.839.583

CONTRATISTA: MECHATRONICS DESIGN SAS
NIT. 900562699-3
REP. LEGAL: YESENIA VARGAS CORAL
C.C. 1.143.854.331

OBJETO: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÒN DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN B.P. 26002431, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 160.013.825) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados, incluido IVA del 19%

Entre los suscritos NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 16.839.583 de Jamundi, quien actúa en su calidad de Secretario del Deporte y la Recreación, de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, con NIT. No. 890399011-3 en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y de las facultades delegadas en los Decretos No. 411.0.20.0516 del 28 septiembre de 2016 y Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, Decreto No. 4112.010.20.0438 de junio 04 de 2024, por una parte y YESENIA VARGAS CORAL,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.143.854.331 expedida en Cali , actuando en representación de MECHATRONICS DESIGN SAS identificada con NIT No. 900562699-3 y Matricula Mercantil No. 857138-16 quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de SERVICIOS, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía N.º 4162.010.32.1.0490-2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, es fomentar el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Distrito Especial de Santiago de Cali, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión.
2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÒN DEL ESTADIO OLIMPICO PASCUAL GUERRERO.
3. Que el Proceso de Selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,
4. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección del contratista de forma objetiva.
5. Que la Oferta del Proponente MECHATRONICS DESIGN SAS resultó adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección abreviada de menor cuantía N.º 4162.010.32.1.0490-2024
6. Que por medio de la Resolución N° 4162.010.21.0.236 DE JULIO 09 DE 2024 proferida por el ordenador del gasto de la Secretaría del Deporte y la Recreación se adjudicó el contrato resultante del proceso de selección No. 4162.010.32.1.0490-2024 Por lo anterior, la partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El objeto del presente contrato es: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÒN DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN B.P. 26002431, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

En los términos indicados en el presente requerimiento, se encuentran incluidas las actividades para ejecutar el proyecto denominado mantenimiento al sistema de circuito cerrado de televisión del estadio Olímpico Pascual Guerrero. El alcance de este proyecto incluye la planificación, instalación y configuración de un sistema de CCTV que sea completo y efectivo.

Se requiere que la oferta incluya todos los equipos y accesorios necesarios para el funcionamiento óptimo de cada subsistema, incluso si no están explícitamente descritos en estas especificaciones. Además, el servicio debe contemplar la realización de pruebas y la provisión de capacitación y entrenamiento adecuados para asegurar la correcta operación y el mantenimiento eficiente de los sistemas involucrados, se debe cumplir siempre que aplique con las siguientes normas:

1. RETIE: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas. Regula la seguridad y el buen funcionamiento de las instalaciones eléctricas en Colombia.

2. NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano. Establece los requisitos para las instalaciones eléctricas en el país.

3. NTC 4552: Regula los sistemas de protección contra descargas atmosféricas.

4. NTC 4353: Establece normas para el cableado de telecomunicaciones para edificaciones comerciales y sus normas complementarias (NTC 4171, NTC 4071, 4563).

5. ANSI/TIA/EIA-568-A: Estándar de Cableado de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales. Especifica el diseño y desempeño del cableado estructurado.

6. ANSI/TIA/EIA-569: Estándar para Ductos y Espacios de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales. Proporciona requisitos para el diseño y construcción de estos espacios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

7. ANSI/TIA/EIA-570: Estándar de Cableado de Telecomunicaciones Residencial y Comercial Liviano. Define las pautas para sistemas de cableado de telecomunicaciones en entornos residenciales.

8. ANSI/TIA/EIA-606: Estándar de Administración para la Infraestructura de Telecomunicaciones de Edificios Comerciales. Detalla un sistema de etiquetado y documentación para la infraestructura.

9. ANSI/TIA/EIA-607: Requisitos para instalaciones de sistemas de puesta a tierra de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales. Abarca las prácticas de puesta a tierra y protección.

10. ANSI/TIA/EIA-758: Norma Cliente-Propietario de Cableado de Planta Externa de Telecomunicaciones. Abarca los requisitos para cableado en planta externa.

11. ANSI/TIA/EIA TSB-36: Especificaciones Adicionales para Cables de Par Trenzado sin Blindaje. Amplía los requisitos para cables UTP.

12. ANSI/TIA/EIA TSB-40: Especificaciones Adicionales de Transmisión para Hardware de Conexión de Cables de Par Trenzado sin Blindaje. Complementa la TIA/EIA-568 para hardware de conexión.

13. ANSI/TIA/EIA TSB-67: Especificación para la Prueba en el Campo del Rendimiento de Transmisión de Sistemas de Cableado de Par Trenzado sin Blindaje. Establece los procedimientos para las pruebas en campo.

14. ANSI/TIA/EIA TSB-72: Guía para el Cableado de Fibra Óptica Centralizada. Proporciona orientación para el cableado de fibra óptica.

15. ANSI/TIA/EIA 310-D-92: Gabinetes, Open Racks, Paneles y Equipo Asociado. Especifica dimensiones y requisitos para equipos de montaje en rack.

Teniendo en cuenta que el interés de la Secretaría del Deporte y la Recreación es mejorar los escenarios deportivos y recreativos en estados inadecuados que presentan altos niveles de deterioro, el servicio tendrá los alcances que se relacionan a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

10.3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÒN DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO

Las actividades que se deben ejecutar para cumplir con el objeto contractual hacen parte de un mantenimiento, estas actividades serán de tipo correctivo y preventivo así:

- **MANTENIMIENTO:** Inspección, revisión, reparación, conservación de partes tendientes a mantener unas condiciones seguras para la normal operación y desempeño de cualquier equipo y/o sistema, utilizando cambio de repuestos nuevos y originales.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Comprende operaciones que se llevan a cabo para la sustitución definitiva de una o más partes de un sistema, ya sea por desgaste normal o incidente, comprenden la optimización del sistema para que este migre a las nuevas tecnologías y no quede obsoleto con el pasar del tiempo.

Dentro del objeto contractual está ejecutar el mantenimiento correctivo al sistema de CCTV del Estadio Olímpico Pascual Guerrero; sustituyendo las partes o equipos del sistema que presenten deterioro; el contratista debe garantizar en su trabajo que va a conservar la actual estructura técnica de la red y debe garantizar la compatibilidad al 100% entre los nuevos equipos y/o repuestos utilizados en las actividades de mantenimiento del sistema actual y en particular con el software de manejo y la red del CCTV.

1. **DESMONTE DE 14 UNIDADES DE CAMARAS DE VIDEO-PUNTO CCTV – ENERGIA:** Desmonte de las cámaras que van a ser reemplazadas para mejorar el funcionamiento del sistema de CCTV, incluye también desmonte del punto eléctrico y todo lo que sea necesario para realizar el desmonte, según instrucciones del supervisor.

2. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 14 UNIDADES DE CURVA IMC ¾ GAL:** Suministro e instalación de 14 unidades de curva IMC ¾ galvanizada para la instalación de las 14 cámaras en las ubicaciones determinadas por el supervisor.

3. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 14 CONDULETAS TIPO BL ¾:** Suministro e instalación de 14 unidades de conduletas tipo BL ¾ galvanizada para la instalación de las 14 cámaras en las ubicaciones determinadas por el supervisor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 285 ML DE TUBERIA EMT 3/4 INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN:** Suministro e instalación de 285 metros lineales de tubería EMT ¾ con accesorios de fijación para la instalación de las 14 cámaras en las ubicaciones determinadas por el supervisor.

5. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 900 ML CABLE DE DATOS UTP CAT 6A:** Suministro e instalación de 900 metros lineales de cable de datos utp cat 6a para la instalación de las 14 cámaras en las ubicaciones determinadas por el supervisor, el cable debe cumplir las siguientes características:

 - Longitud: Viene en una bobina de 305 metros.
 - Material del conductor: Cobre sólido con un contenido del 99.95%.
 - Diámetro del conductor: 0.53 mm.
 - Rendimiento de transmisión: Excelente, verificado por pruebas de Fluke.
 - Distancia de transmisión PoE: Larga, garantizada por el fabricante.
 - Resistencia a la llama: Buena, gracias al material PVC utilizado.
 - Frecuencia: Soporta hasta 250 MHz.
 - Color exterior: Blanco, con código RAL9003.
 - Calibre: 24 AWG.
 - Uso: Recomendado para interiores.
 - Norma: ANSI/TIA-568.2-D, IEC61156, ISO/IEC11801.
 - RoHS 2.0.

6. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 SWITCHES 10/100/1000 24 PUERTOS ADMIN POE:** Suministro e instalación de 2 switches 10/100/1000 24 puertos admin POE, en las ubicaciones determinadas por el supervisor, deben cumplir las siguientes características que cumpla con las siguientes características:

 - 24 puertos PoE gigabit y 2 puertos de fibra óptica gigabit.
 - Capacidad de 52 Gbps
 - Estándar IEEE 802.3at/af para puertos PoE.
 - Gestión de la topología de la red, envío de alarmas, monitor de estado de la red.
 - Protección contra sobretensiones de 6 KV para puertos PoE.
 - Guardián PoE para detectar y reiniciar automáticamente las cámaras que no responden.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Protocolos de administración capa 2 STP/RSTP, VLAN, Link Aggregation, SNMP, QoS, LLDP, DHCP, Port Isolation, Port Mirroring, Storm Control y Port Rate-Limiting
- Potencia PoE total de 370 W

7. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1 NVR 4K POE 12MP 32:** Suministro e instalación de 1 NVR, en la ubicación determinada por el supervisor y el apoyo del personal técnico del contratista, el NVR debe cumplir las siguientes características que cumpla con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

Características principales:

- Formatos de vídeo: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264.
- Soporta mouse USB para operar (incluido).hik
- Soporta 4 HDDs de hasta 10TB. (no incluido).
- Soporta búsqueda de agenda en forma local ó remota.
- Soporta tecnología ANR con cámara IP cuando la red esta desconectada.
- Soporta DDNS (. DynDNS, No-IP, etc).
- Soporta Hik-Connect P2P (Hik-Connect).
- Switch intercontruido 16 puertos Poe

Capacidad de procesamiento y funciones de red:

- Throughput entrada: 256 Mbps.
- Throughput salida: 160 Mbps.
- 2 puertoS red RJ-45: 10 / 100 / 1000 Mbps. (LAN)

Características Físicas y Eléctricas:

- Dimensiones: 445 x 400 x 75 mm.
- Alimentación: 100 a 240 Vca / 20 W (sin discos duros).
- Temperatura de operación: -10°C a 55°C.
- Peso: 5 Kg sin HDD.

Funciones de Grabación y Visualización:

- Detección de movimiento multizona.
- Zoom digital en visualización y grabación.
- Dual stream (main stream y sub stream).
- Soporta avance rápido, lento, cuadro a cuadro, etc.
- Soporta tecnología de discos duros S.M.A.R.T.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Soporta múltiples tipos de grabación, incluyendo tiempo real, grabación manual, videosensor, videosensor y alarma, videosensor o alarma.
- Soporta grabación cíclica (sobreescritura) y no cíclica.

Interfaces Entradas / Salidas:

- Salida HDMI: 4K, 2K, 1080p, 720p.
- Salida VGA: 1080p, 720p.
- Salida independiente HDMI y VGA.
- Entrada de Audio: 1 Canal.
- Salida de Audio: 1 Canal.
- Entrada de Alarma: (no aplica).
- Salida de Alarma: (no aplica)
- Soporta audio bidireccional (audio de dos vías).

Capacidad de decodificación

- 12 Megapixeles: 3 Canales 30 FPS.
- 8 Megapixeles: 5 Canales 30 FPS.
- 4 Megapixeles: 10 Canales 30 FPS.
- 1080p: 20 Canales 30 FPS.

Características Destacadas:

- Reconocimiento Facial:
 Hasta 16 librerías con un máximo de 20,000 rostros en total.
 Cada fotografía debe de pesar máximo 4 MB.
 Cuando la cámara detecta un rostro y coincidente con la base de datos, se puede: activar la grabación, notificar al software remoto, enviar un email, activar una salida de alarma, etc.

- Protección Perimetral
 Detección de movimiento con tecnología que permita analizar el reconocimiento de personas y vehículos para reducir las falsas alarmas y detectar realmente eventos importantes.
 Capacidad de 4 MP de video, 8 MP en modo SVC.
 Soporta hasta 32 canales con filtro de falsas alarmas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

8. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 DISCOS DUROS DE 8TR:** Suministro e instalación de 3 discos duros de 8 TR, en la ubicación determinada por el supervisor y el apoyo del personal técnico del contratista. Los discos duros deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- Capacidad: 8 TB.
- Interfaz: SATA III, 6.0 Gb/s.
- Velocidad de rotación: 7200 RPM.
- Velocidad de transferencia de datos:
 - Búfer a host: 6 Gb/s.
 - Host a/desde disco (sostenido): 245 MB/s.
- Caché: 256 MB.
- Factor de forma: 3.5 pulgadas.
- Resistencia al agua, polvo y golpes: Sí.
- Optimizado para configuraciones RAID.
- Copia de seguridad en la nube.

9. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 MINI GBIC:** Suministro e instalación de 2 mini GBIC, en la ubicación determinada por el supervisor y el apoyo del personal técnico del contratista.

10. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1 UNIDAD DE VISUALIZACIÓN DE 55 PULGADAS:** Suministro e instalación de 1 unidad de visualización de 55”, incluye configuración del monitor y ajuste del mueble existente para la acomodación de las dos pantallas (existente y la nueva) en la ubicación determinada por el supervisor y el apoyo del personal técnico del contratista. El monitor debe ser suministrado con su respectiva base y debe cumplir las siguientes características:

- Entrada de video 4K HDMI × 1, DVI × 1, VGA × 1, DP× 1
- Puerto USB × 1
- Área de visualización activa de 1209.6 (H) mm × 680.4 (V) mm
- Uniformidad de color y brillo con calibración de fabrica
- Retroiluminación LED de iluminación directa con brillo uniforme y sin sombras
- Resolución de 1920 × 1080

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Ángulo de visión de 178°
- Tamaño de pixel 0.63 mm
- Bisel de 3,5 mm
- Antirreflejos
- Brillo 500 cd/m²
- Tiempo de respuesta 8 ms
- Profundidad de color 8 bit, 16.7 M
- Relación de contraste 1200:1
- Conexión en bucle de hasta 30 pantallas con interfaces HDMI
- Interfaz de control serial para operación unificada de pantallas mediante control
- Trabajo estable y continuo las 24 horas del día
- Carcasa metálica para evitar la radiación y la interferencia de campos magnéticos y eléctricos

11. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE VIDEO VMS LICENCIADO PARA 62 CANALES DE VIDEO Y 7 CANALES DE RECONOCIMIENTO FACIAL.** El software Debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- Soporta cliente web, escritorio y móvil.
- Soporta configuración y gestión de roles y usuarios para limitar y delimitar el acceso a las funciones de la plataforma
- Soporta mapa electrónico 2D/3D E-MAP y mapa GIS de Google Maps permitiendo la geolocalizada en tiempo real
- Soporta visualización emergente de eventos de video analítica y mantenimiento de los dispositivos, las cuales pueden desencadenar: ventana pop up, link con el video wall, envío de correo electrónico
- Soporta monitoreo en tiempo real y forense de reconocimiento facial
- Soporta monitoreo en tiempo real y reconocimiento de placas a través de un único servidor
- Soporta transmisión de audio bidireccional con dispositivos que soporten la función
- Soporta decodificador para visualización en modo video wall sin necesidad de aplicaciones adicionales para la vista en vivo y reproducción de video
- Soporta gestión y reportes de mantenimiento de estado de los dispositivos que incluye: dispositivos offline, dispositivos sin grabación, perdida de video, perdida de comunicación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Licenciamiento perpetuo con posibilidad de actualización gratuita durante un periodo de al menos 3 años a partir de la activación
- Soporta idioma español para todos los clientes
- Soporta seguridad de red a nivel para prevención de ataques de fuerza bruta, autenticación de identidad, prevención de ataques de reemplazo, protección de datos privados y sensibles, seguridad de la base de datos, encriptación del flujo de video, protección contra secuestro de dispositivo, auditoría para las operaciones de cada uno de los usuarios, protocolo HTTPS y encriptación de las comunicaciones entre el servidor y los clientes de escritorio y móviles

12. **CERTIFICACIÓN DE 14 PUNTOS DE RED:** Los puntos de red para la instalación de 14 nuevas cámaras deben estar certificados bajo las normas exigidas y conocimiento del personal técnico y profesional del contratista.

13. **SUMINISTRO Y REALIZACIÓN DEL MARQUILLADO Y ROTULADO DE 28 UNIDADES:** Se deben entregar los puntos donde se instalarán las 14 cámaras con sus respectivos marquillados y rotulados bajo la norma.

14. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 7 CÁMARAS VARIFOCALES DE PASILLO TIPO DOMO CON CAPTURA DE ROSTRO IP 4 MP SONIDO ANALITICA COLOR VU INCLUYE TERMINAL OUTLET JACK 6A.**

- Resolución de 4 MP
- Lente varifocal motorizado de 2.8 to 12 mm: F1.6
- Luz suplementaria infrarroja de hasta 60 m
- WDR real de 120 dB
- Compresión de video H.265/H.264/H.264+/H.265+
- Entrada de audio estándar
- Soporta microSD de hasta 512 GB
- Soporta analitica de detección de rostro, perimetrales (cruce de linea, intrusión), conteo de personas, video tampering y excepciones de funcionamiento con notificación de eventos de manera nativa al VMS
- Soporta alimentación 12V 1A y PoE
- Clasificación de objetivos humanos y vehículos basada IA
- Salida de alarma disponible
- Resistente al agua y al polvo (IP67) y antivandálico (IK10)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Plataforma abierta tipo API para integración de terceros

15. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 7 CÁMARAS VARIFOCALES DE PASILLO TIPO DOMO IP 4 MP SONIDO ANALITICA COLOR VU INCLUYE TERMINAL OUTLET JACK 6A.**

- Resolución de 4 MP
- Lente varifocal motorizado de 2.7 to 13.5 mm: F1.4
- Luz suplementaria infrarroja de hasta 60 m
- WDR real de 120 dB
- Compresión de video H.265/H.264/H.264+/H.265+
- Entrada de audio
- Soporta microSD de hasta 512 GB
- Soporta analitica de captura de rostro, perimetrales (cruce de linea, intrusión, entrada/salida región), conteo de personas, video tampering y excepciones de funcionamiento con notificación de eventos de manera nativa al software de gestión de video
- Soporta alimentación 12V 1A y PoE
- Clasificación de objetivos humanos y vehículos basada IA
- Salida de alarma disponible
- Resistente al agua y al polvo (IP67) y antivandálico (IK10)
- Admite la configuración de patrulla y seguimiento automático
- Plataforma abierta tipo API para integración de terceros

16. **PROGRAMACIÓN TRONCAL Y CONFIGURACIÓN FINAL TOFA:** Incluye puesta en marcha de todos los dispositivos garantizando las señales de video y video analíticas en el centro de monitoreo, configuración del software de gestión de vídeo garantizando que todas las cámaras del sistema tengan visualización y grabación desde la workstation y monitor de 55 pulgadas tipo videowall del centro de monitoreo, y, que todas las cámaras fijas tipo bala con captura de rostros realicen reconocimiento facial en tiempo real y forense (búsqueda por tiempo e imagen de rostro)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Comprende operaciones de preservación simples y menores, cambio de partes estándar que no involucran operaciones de montaje complejo, como las siguientes actividades que comprenden cambios de partes de la pantalla LED del estadio por deterioro de las piezas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

17. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1 TARJETA LINSN LX801 LED DISPLAY CONTROL CARD. UNID 1:** incluye: Desmonte, Suministro, instalación y programación de tarjeta LED en pantalla gran formato.

18. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 7 FUENTES DE PANTALLA LED N300 V5-A 5.OV-60A:** Suministro, Desmontaje e instalación fuentes de pantalla LED N300 V5-A 5.OV-60A. Incluye: Suministro e instalación de las fuentes de la pantalla LED.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO SESENTA MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($160.013.825), INCLUIDO EL IVA del 19%, el valor incluye los impuestos, contribuciones y otros tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Secretaría del Deporte y la Recreación pagarán al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP Y FECHA DE EXPEDICION	FECHA VENCIMIENTO	VALOR	APROPIACIÓN	CONCEPTO
3600010897 24/05/2024	30/12/2024	181.211.488,00	4162/1.2.3.2.27.03/2.3.2.02.02.005/520 30080005/BP260024311010167	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÒN DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN B.P. 26002431, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. Mediante actas parciales, de acuerdo con los avances de las actividades ejecutadas objeto del proyecto, soportadas con los informes de la interventoría y/o supervisor, escritos y digitales, donde se refleje el avance de las actividades; los informes serán recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato; los pagos se harán de la siguiente manera: 1) Hasta el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales, liquidadas según sea el avance de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

actividades, previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 2) Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, el diez por ciento (10%), que será cancelado a la finalización de los mantenimientos, previa entrega del informe final por parte del supervisor y recibo a satisfacción por parte de la Entidad; toda autorización de pago requiere previa presentación de los documentos que se detallan más adelante.

Para efectos del pago de las actas referidas, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y de todo el personal asignado a los mantenimientos y pago actualizado, del sistema de seguridad social integral salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC de la Secretaría del Deporte y la Recreación Distrital y a los recursos disponibles de la Tesorería Municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soportes, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para proceder al pago parcial, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

1. Factura debidamente diligenciada.
2. Acta de pago parcial debidamente diligenciada, en formato de la Secretaría de Deporte y la Recreación, firmada por las partes. El acta se entregará en medio físico (impresa) y digital en formato Excel en tamaño de letra legible.
3. Informe de avance físico, económico, financiero y legal por parte del contratista. Se entregará en medio físico (impresa) y digital en formato Excel en tamaño de letra legible.
4. Informe del supervisor certificando que el servicio a pagar se encuentra debidamente soportado. Se entregará en medio físico (impresa) y digital en formato Excel en tamaño de letra legible.
5. Certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y ARL y pago de parafiscales de conformidad con lo señalado por la Ley

El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos de mantenimientos contratados y a la presentación por parte de la supervisión del informe consolidado final. La factura de pago final deberá estar acompañada,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

además de los documentos anteriores, de los siguientes documentos:

1. Recibo de las actividades objeto del contrato, debidamente aprobada por la supervisión recibido a satisfacción por la misma.
2. Informe final del contratista aprobado por la supervisión, acompañado de informe fotográfico. Debe incluir entre otros datos:
 a) Descripción de las actividades ejecutadas y relación de pagos.
 b) Seguimiento al programa de seguridad industrial
3. Acta final de recibo de mantenimientos.
4. Pólizas y garantías vigentes según las condiciones del contrato.
5. Actas de comité de mantenimientos
6. Certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y ARL y pago de parafiscales de conformidad con lo señalado por la Ley.

Para el caso de mantenimientos que tengan varios frentes de trabajo, el contratista debe presentar el informe consolidado final de cada intervención aprobado por la supervisión; este informe será requisito para aprobar y tramitar el respectivo pago.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, anexos técnicos, estudios previos, complemento al pliego de condiciones definitivos y demás documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a Normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo total para la ejecución del contrato será de TRES (03) meses, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y/o inicio de ejecución en la plataforma Secop II."

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. En adición a los derechos establecidos en Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: **1)** Elaborar cronograma de actividades a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. **2)** Presentar informes de cumplimiento de actividades de cronograma y ejecución presupuestal con una periodicidad mensual hasta la finalización del contrato. **3)** Un informe final (memorias) en donde se detalle todo el desarrollo del contrato. **4)** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida, de tal manera que se garantice la continua y eficiente realización de los proyectos. **5)** El contratista se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a contratar el personal necesario exigido por la SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN después de evaluación técnica y verificar que estos en el desarrollo del contrato estén afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. **6)** Presentar los informes requeridos por el Supervisor y/o Supervisor para el seguimiento de las actividades contratadas y como requisito para cada pago. **7)** Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor y/o supervisor, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el área supervisora y/o supervisora. **8)** Cumplir con los requisitos técnicos y la expedición de licencias y permisos que sean requeridos para la ejecución de los mantenimientos contratados. **9)** Aportar su conocimiento y experticia para el desarrollo eficiente del objeto contractual. **10)**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Presentar al supervisor del contrato, los informes de ejecución cuantitativos y cualitativos periódicos como requisito previo a los desembolsos y un informe final de cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los lineamientos establecidos para ello. **11)** Informar al supervisor y/o supervisor, Distrito Especial de Santiago de Cali-Secretario del Deporte y o su delegado y/o supervisor y a las autoridades competentes y oportunas las situaciones atípicas o extraordinarias generadas o presentadas durante la ejecución del contrato. **12)** Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente contrato al Supervisor o supervisor del contrato. **13)** Atender los requerimientos directos realizados por la comunidad una vez se encuentren dentro de los parámetros del contrato, proyecto y ficha presupuestal, siempre informando a la SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. **14)** Dar respuesta oportuna, pertinente y veraz a las inquietudes de la comunidad con respecto al Contrato en un periodo no mayor a 5 días hábiles desde su solicitud. **15)** Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **16)** Atender la solicitud de la comunidad a reuniones, mesas de trabajo y/o comité de planificación para dar informe de avance y resolver inquietudes que se presenten. **17)** Cumplir con las especificaciones técnicas, económicas, comerciales descritas en el presente documento, en la invitación Publica y en la propuesta presentada. **18)** Proveer los elementos que se requieran de óptima calidad, nuevos, con garantía y de acuerdo con las características técnicas exigidas **19)** Ejecutar el contrato en las condiciones, calidad y plazos acordados. **20)** Realizar los cambios que sean necesarios cuando los elementos no cumplan con las especificaciones requeridas por la entidad, los costos en que se incurra serán a cambio del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud **21)** Las demás obligaciones que le asistan al CONTRATISTA y que se encuentren incluidas en la propuesta presentada por él. **22)** Como ofrecimiento adicional el CONTRATISTA se compromete:

Ofrecimiento Adicional	Puntaje
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO **Programa de Mantenimiento:** Se realizará un (1) mantenimiento preventivo y correctivo si se necesita, programado para minimizar la interrupción de las actividades normales del estadio. La fecha se planificará de acuerdo con el calendario de eventos del estadio y la necesitad, este mantenimiento deberá estar dentro de los 3 meses siguientes	24

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

a la fecha de terminación del contrato. Este mantenimiento incluye todas las actividades ejecutadas en el presupuesto oficial y los elementos instalados. **Protocolo de Mantenimiento:** El protocolo incluirá la inspección de hardware, actualización de software, pruebas de rendimiento y limpieza general, con procedimientos adaptados para cada tipo de equipo y cambio de las unidades instaladas en caso de fallas que incluyan la garantía.	
TOTAL PUNTAJE	24

El Contratista será responsable ante la entidad y las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: **1).** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. **2).** Colaborar con SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN en cualquier requerimiento que ella haga. **3).** Comunicarle a SANTIAGO DE CALI DISTRITO SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. **4).** Cumplir con las directrices y lineamientos que SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. **5).** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con Normativa vigente aplicable y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **6).** Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. **7).** Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

requerimientos de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. **8).** Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios. **9).** Las demás inherentes al objeto del contrato. **10)** RESPONSABILIDADES ÉTICAS: a) Guardar la confidencialidad de toda la información a que tenga acceso por razón de sus funciones, dentro y fuera de la institución. b) Reconocer que el presente contrato es financiado con recursos de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali, y deberán darse los créditos a ésta en todos los documentos, eventos, y material distribuido producto del mismo, y por tanto los puede utilizar libremente. c) Cumplir con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y pago de parafiscales (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003). **11)** El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes**. 12)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **13)** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes para todo su personal a cargo. **14)** Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. **15)** Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **16)** Constituir las garantías correspondientes. **17)** Cumplir en su integridad con el objeto del contrato. **18)** Suscribir el acta de inicio, junto con el supervisor, a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

contrato. **19)** Mantener y reportar un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del contrato. **20)** Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el Contrato, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia. **21)** Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar, o los honorarios correspondientes, garantizando las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Los aportes al Sistema de Seguridad Social deberán ser liquidados de acuerdo a las normas que reglamenten la materia. La supervisión deberá certificar el cumplimiento de esta obligación. **22)** El contratista se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección de la información generada en el marco del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 10.3. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 10.4. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. MECHATRONICS DESIGN SAS es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. MECHATRONICS DESIGN SAS será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a Normativa vigente aplicable, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con Normativa vigente aplicable, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, UNO POR MIL (1/1000), por cada día calendario de retraso. 15.2. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa del UNO POR MIL (1/1000), sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 15.3. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas paraque se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el UNO POR MIL (1/1000), del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPAROS EXIGIBLES	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	El 5% del valor del contrato	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% del valor del contrato	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un año más

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por la SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN, El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. MECHATRONICS DESIGN SAS no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN. El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito a SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Nombre: NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA Cargo: Secretario del Deporte y la Recreación Dirección: Calle 9 # 37ª - 01 Teléfono: 514 11 90 Correo electrónico: procesos.contratosdr@cali.gov.co	MECHATRONICS DESIGN SAS Nombre: YESENIA VARGAS CORAL Cargo: Representante Legal Dirección: KR 35 A # 4 B - 49 Teléfono: 4820833 Correo electrónico: mechatronics.design@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N° 4162.010.32.1.0490-2024, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Contratista. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de las garantías y la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del contrato, es el Distrito Especial Santiago de Cali, en la comuna 19 con la siguiente ubicación del escenario deportivo:

COMUNA	ESCENARIO	DIRECCION
19	ESTADIO OLIMPICO PASCUAL GUERRERO	CALLE 5B BIS ENTRE CARRERA 34 Y 36

El presente documento se entiende fechado y firmado con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

EL CONTRATANTE,

(Firmado electrónicamente)
NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA
Secretario del Deporte y la Recreación

EL CONTRATISTA,

(Firmado electrónicamente)
MECHATRONICS DESIGN SAS
R.L. YESENIA VARGAS CORAL
C.C. No. 1.143.854.331 de Cali

Proyecto: Paula Andrea Moreno – Contratista
Reviso: Yulian Valencia Buitrago – Jefe de Unidad
Andrés Camilo Cervino Toro – Subsecretario de Infraestructura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.